



Comité de Estudios de
Fenómenos Aéreos
Anómalos



Caso N° 1132 23062020

Fecha: 3 de junio de 2020.

Hora aproximada: 18:00, hora local.

Meteorología:

N/A

Estación del año: Invierno.

Testigos: E. C., de 60 años.

Descripción: La testigo reportó haber visto por aproximadamente 20 minutos un fenómeno aéreo anómalo, en torno a las 18:00 (HL) del martes 23 de junio de 2020. Indicó que se encontraba en el sector de La Palma, comuna de Quillota, Región de Valparaíso.

Señaló que se encontraba a campo abierto y había dejado de llover hacía poco. No había viento y ya estaba oscureciendo. Se abrió un agujero entre las nubes y junto a la Luna, al este de su ubicación y sobre los cerros, vio un objeto grande, de forma alargada y color blanco, que voló verticalmente. Finalizó relatando que: “Sacamos 3 fotos y en la tercera apareció este objeto”.

De acuerdo al relato del reporte se georreferenció una ubicación situada a campo abierto en la localidad de La Palma, comuna de Quillota, en las coordenadas 32° 52' 46" S, 71° 12' 27" W y 462 metros sobre el nivel del mar.

El estudio astronómico situado en el lugar y lapso reportado, determinó que la Luna se encontraba en el acimut 317,3° (noroeste) y a una altura de 20,7°.

Para esa fecha, tenía una edad lunar de 2,6 días, por lo que estaba iluminada en aproximadamente el 7,6% de su superficie.

El estudio del tránsito aeroespacial determinó que solamente pudo ser visible a ojo desnudo el sobrevuelo de la Estación Espacial Internacional. Entre las 19:06 y 19:09 (HL), su resplandor surgió desde oeste y se desplazó hacia al sur, donde desapareció de la vista.

El 26 de junio de 2020, la usuaria envió con su teléfono celular *Huawei Y6* tres archivos fotográficos en respaldo de su reporte al CEFAA, con el mensaje: “En una de las imágenes, junto a la luna se ve el objeto por el cual me puse en contacto con uds. “

El análisis de las metadatos de los archivos indicó que todo el material recibido carecía de datos originales, por lo que no se pudieron conocer su edad y origen.

Dado que el teléfono desde el cual se enviaron posee una cámara principal con un sensor de 13 MP y apertura máxima de f/1.8, se concluyó que los archivos a la vista fueron modificados electrónicamente.

Por lo mismo, y aunque se solicitaron los archivos originales los días 24 y 25 de junio, se volvió escribir a la usuaria los días 30 de junio, 2 y 3 de julio para que remitiera material estudiable. A la fecha de este reporte no hubo alguna respuesta.

No existe alguna información del tipo de equipo empleado en la captura fotográfica, los parámetros de las resoluciones horizontal y vertical de la imagen tienen valor 1, tampoco existe información de configuración como velocidad de obturación, apertura, distancia focal de la imagen.

Imágenes: Tres fotografías en archivos de tipo jpg: IMG-20200623-WA0030, IMG-20200623-WA0031 y IMG-20200623-WA0032. Esta última se muestra a continuación.



Conclusión: Se cerró el caso en consideración al numeral 2d (Investigación de casos antiguos sólo con medios audiovisuales) del Instructivo Técnico Procedimiento, Tiempos de Investigación, Recepción de Antecedentes, Elaboración de Informe Ejecutivo y Archivo de Reportes CEFAA. Al sólo remitirse material editado al Comité, se clasificó el caso como “Falso”.